DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 174 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 JUL 2024

VISTO:

El Memorando N° 342-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 194-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 170-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Informe N° 057-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT.TES, y SOLICITUDES CON EXPEDIENTES Nros. 7903363/4103018-7992870/4174621-8017649/4194963-8153726/4306039-8204664/4344883-y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 057-2024-GRA-GG-GRI-DDRTCA-DA-UCT.TES de fecha 17 de junio de 2024, la Tesorera comunica al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería sobre la necesidad apremiante de gestionar la devolución de los pagos efectuados por los usuarios (por trámites desistidos, entre otros), quienes vienen solicitando dicha devolución desde hace varios meses, monto que asciende a S/. 216.90 soles. Al respecto sostiene que a la fecha existe un saldo en la cuenta corriente de recurso directamente recaudados por S/. 1,612.92, monto que podría servir para tal cometido; por ello debería habilitarse los S/. 216.90 a la señora cajera a fin de que proceda con la devolución a cada usuario;

Que, con Informe N° 194-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 24 de junio de 2024, remite al Titular de la Entidad documento mediante el cual el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, solicita autorización para la devolución de dinero a favor de los usuarios, quienes efectuaron el pago para su obtención de licencias de conducir y no llegaron a concretar dichos trámites por diferentes motivos razón por lo cual se requiere autorización para su devolución;

Que, mediante Memorando N° 342-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 26 de junio de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo para devolución de dinero a usuarios, quienes efectuaron los pagos correspondientes y no llegaron a efectuar los trámites por diferentes motivos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 174 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 JUL 2024

Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la devolución de dinero solicitado por los usuarios, por desistimiento a los trámites de obtención de licencias de conducir por diversos motivos y según la relación y montos que se describen a continuación:

N°	FECHA	N° BOLETA	SOLICITANTE	IMPORTE
01	09/01/2024	B002-44062	Samuel Pariona Quispe	59.40
02	16/02/2024	B002-22761	Carlos Tineo Escriba	50.90
03	23/02/2024	B002-45915	Edilberto Mora Chávez	27.70
04	09/04/2024	B002-49885	José del Carmen Huamán Yajahuanca	55.20
05	26/04/2024	B002-50955	Mardonio Fernández Gómez	23.70
			TOTAL	**216.90**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, La presente resolución a la Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad, Tesorería e instancias pertinentes de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL